



Quejas

De: Procesos Judiciales - Oficina Juridica
Enviado el: martes, 17 de octubre de 2017 3:27 p. m.
Para: Quejas; Tutela.juridica
Asunto: RV: NOTIFICACION TUTELA 2017-117
Datos adjuntos: NuevoDocumento 2017-10-17.pdf

De: Secretaria Consejo Seccional Sala Disciplinaria Villavicencio <secsdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 17 de octubre de 2017 12:20 p. m.
Para: Procesos Judiciales - Oficina Juridica
Asunto: NOTIFICACION TUTELA 2017-117

Villavicencio, 13 de Octubre de 2017

OFICIO MAVR 02-2539

Señores

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

Carrera 5 No. 15 – 60

procesosjudiciales@procuraduria.gov.co

Bogota D.C.

Ref. Acción de Tutela No. 500011102000 **2017 00117 00**
Al contestar favor citar este número



Accionante: DIANA MARCELA SEVERO WALTEROS
Accionados: **PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION**

En cumplimiento a lo ordenado en Auto adiado 13 de Octubre de 2017, proferido por la Magistrada MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO, atentamente le notifico que el Consejo Superior de la Judicatura Sala Jurisdiccional Disciplinaria mediante providencia del 15 de mayo del presente año, en el numeral primero declaro la nulidad de todo lo actuado dentro de la acción de tutela incoada por DIANA MARCELA SEVERO WALTEROS en contra de la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, al considerar que la que la accionada está conculcando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, al de petición, acceso a cargos públicos, merito, buena fe y confianza legítima, por lo que de conformidad con lo preceptuado por el decreto 2521 de 1991, se dispone:

1. Tener como prueba, la documental aportada dentro de la presente acción constitucional y así como las respuestas ya emitidas por las entidades vinculadas al trámite constitucional mediante auto de fecha (1º) de marzo de 2017, por el despacho.
2. Solicitare a la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación la lista de elegibles para proveer cargos de las convocatorias 015 a 128 de 2015.
3. Ordenar a la Procuraduría General de la Nación, **NOTIFIQUE** a través de su página web la notificación de la presente acción constitucional, a fin de que las personas que hacen parte de esta lista de elegibles por haber superado las etapas pertinentes y de aquellos que fueron nombrados en periodo de prueba para que dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS siguientes, alleguen las manifestaciones que consideren pertinentes, acerca de todos y cada uno de los hechos narrados por la accionante.

Anexo en 02 folios.

Cordialmente,

PAOLA BOHORQUEZ MORENO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA

Magistrado Ponente: Dra. MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO
Accionante: Katherine Zuley Taibel Ariza
Accionado: Procuraduría General de la Nación y otros
Radicado: 2017 - 00117

Villavicencio, trece (13) de Octubre De Dos Mil Diecisiete (2017)

En la fecha se recibe la acción de tutela procedente del Consejo Superior de la Judicatura Sala Jurisdiccional Disciplinaria, quien mediante providencia de fecha 15 de mayo del presente año, en el numeral primero declaró la nulidad de todo lo actuado, acción de tutela que había sido presentada por la ciudadana Diana Marcela Severo Walteros en contra de la Procuraduría General de la Nación y otros, al considerar que la accionada está conculcando el ejercicio pleno de los derechos fundamentales al debido proceso administrativo, al de petición, acceso a los cargos públicos, mérito, buena fe y confianza legítima, por lo que de conformidad con lo preceptuado por el decreto 2521 de 1991, se dispone:

1. Tener como prueba, la documental aportada dentro de la presente acción constitucional y así como las respuestas ya emitidas por las entidades vinculadas al trámite constitucional mediante auto de fecha primero (1º) de marzo de 2017, por el despacho.
2. Solicitar a la Oficina de Selección y carrera de la Procuraduría General de la Nación la lista de elegibles para proveer cargos de las convocatorias 015 a 128 de 2015.
3. Ordenar a la Procuraduría General de la Nación, NOTIFIQUE a través de su página web la notificación de la presente acción constitucional, a fin de que las personas que hacen parte de esa lista de elegibles por haber superado las etapas pertinentes y de aquellos que fueron nombrados en periodo de prueba para que dentro de las VEINTICUATRO (24) HORAS siguientes, alleguen las manifestaciones que consideren pertinentes, acerca de todos y cada uno de los hechos narrados por la accionante.

4. Háganse las prevenciones de ley de que tratan los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991 sobre el incumplimiento de lo aquí solicitado.
5. Infórmese del presente auto al tutelante, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA ALEXANDRA VEGA ROBERTO
MAGISTRADA